



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 12 de septiembre de 2022
C-149-22

Licenciada
Eydi de Puy de Gozaine
Apoderada Especial
de Petroterminal de Panamá, S.A.
Ciudad.

Ref.: Viabilidad de adjudicación de terrenos a favor de Petroterminal de Panamá, S.A.

Licenciada De Puy:

Por este medio damos respuesta al memorial de aclaración de consulta, que presentara en calidad de Apoderada Especial de la Empresa Petroterminal de Panamá, S.A. el día 5 de agosto de 2022, por medio del cual consulta a esta Procuraduría sobre la viabilidad de adjudicación a título oneroso de cinco globos de terreno, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010, que reglamenta la Ley N° 80 de 31 de diciembre de 2009, actualmente en trámite ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Sobre lo consultado, se observa que su solicitud se fundamenta en la opinión jurídica emitida por esta Procuraduría mediante nota N° C-075-22 de 12 de mayo de 2022, en respuesta a consulta formulada por la ANATI, mediante nota ANATI-DAG-739-2022 de 5 de abril de 2022.

Adicionalmente, indica en su escrito que en la actualidad, su Representada tramita ante la ANATI solicitudes que fueron el objeto de la consulta realizada por dicha institución, encontrándose pendiente un pronunciamiento por parte de esa autoridad, en cuanto a los mencionados trámites.

En este sentido, frente a las decisiones que tome la ANATI respecto a las solicitudes realizadas, en caso de considerar que las mismas vulneran de alguna forma los derechos de su representada, lo procedente sería utilizar los recursos de ley en vía gubernativa hasta agotarla y posteriormente, interponer las acciones correspondientes ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la que corresponderá a esta Procuraduría intervenir en representación de los intereses nacionales.

En razón de todo lo expuesto, no es dable en esta oportunidad emitir un criterio respecto de lo consultado, más allá de lo ya señalado en la nota N° C-075-22, a la que nos hemos referido.

Atentamente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración

RGM/jfm
C-128-22

